

**PROGRAMA DISTRICTAL
DE ESTÍMULOS**

P A R A L A C U L T U R A

FUNDACIÓN GILBERTO ÁLZATE AVENDAÑO (FUGA)

**BECA ARTE SONORO /
PAISAJE SONORO URBANO**

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PARTICIPACIÓN

1. BECA ARTE SONORO/PAISAJE SONORO URBANO
2. NO APLICA
3. Descripción general de la convocatoria

Enfoque	Territorial
Línea estratégica	Creación.
Área	Artes Plásticas y Visuales
Valor de estímulo	Quince millones de pesos m/cte. (\$15.000.000)
Número de estímulos	Dos (2)

4. Cronograma específico

Fecha de apertura	20 de febrero de 2017
Fecha de cierre	25 de abril de 2017
Publicación de estados	09 de mayo de 2017
Envío de propuestas a evaluación	16 de mayo de 2017
Publicación de resultados	05 de junio de 2017
Fecha máxima de ejecución	15 de noviembre de 2017

5. **Objeto de la convocatoria:** Apoyar el desarrollo de obras de arte sonoro / paisaje sonoro urbano, que tengan como escenario el centro histórico de Bogotá y que aludan desde alguna perspectiva o enfoque a ese emplazamiento. Los proyectos son de carácter efímero y pueden ser: instalaciones y objetos sonoros / interactivos, eventos experimentales y o piezas de escucha. El concursante deberá escoger entre alguno de los siguientes espacios*: Plaza del Chorro de Quevedo, Plazoleta de la Universidad Jorge Tadeo Lozano, ingreso Museo de Arte Moderno de Bogotá o podrá proponer y gestionar otro espacio y los permisos correspondientes, siempre y cuando esté ubicado en el centro histórico de la ciudad. (Se estudiará en cada caso la viabilidad de su realización).

Las propuestas ganadoras se presentarán en dos (2) ocasiones en los lugares acordados entre el ganador del estímulo y la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, en las fechas designadas por la entidad.

*Los espacios pueden estar sujetos a cambio.

6. Tipo de participante: Persona natural o agrupación

7. Perfil específico del participante: Colombianos o extranjeros mayores de edad, residentes en Bogotá. El estímulo está dirigido a personas naturales o agrupaciones conformadas por artistas sonoros, músicos, ingenieros sonoros con experiencia en el objeto de la convocatoria.

8. Documentos técnicos para evaluación

Enviar en un solo documento formato PDF los siguientes contenidos:
(No debe superar cinco (5) MB)

8.1 Reseña biográfica (extensión máxima 250 palabras) con vínculo a portafolio en línea que demuestre experiencia en el objeto de la convocatoria.
8.2 Descripción y justificación del proyecto, ubicándolo en uno de los espacios indicados en la convocatoria (extensión máxima 800 palabras). Debe incluir las características técnicas y logísticas de la propuesta.
8.3 Ficha técnica de la obra.
8.4 El proyecto deberá estar acompañado de los elementos técnicos que faciliten la comprensión del mismo. (video, audio, render, maquetas, planos del lugar y planos técnicos, entre otros). Vínculos a repositorios: Vimeo, YouTube, SoundCloud según sea el caso.
8.6 Rider técnico
8.7 Presupuesto
8.8 Cronograma

- Si el participante plantea una pieza multicanal deberá presentar una versión estéreo y aclarar en la propuesta.
- Las propuestas deberán ser inéditas, no se admitirán propuestas que previamente hayan sido presentadas en otro evento, salón o exposición de ningún tipo, ni que simultáneamente estén concursando en otra convocatoria.
- Quedarán fuera del concurso todas aquellas propuestas que presenten contenidos excluyentes u ofensivos con el otro (por ejemplo: contenidos racistas, clasistas, homofóbicos, etc.).

Nota: No se exhibirán obras que puedan atentar o poner en riesgo a las personas, los artistas, las obras, elementos, instalaciones y espacios de exhibición.

9. Criterios de evaluación:

CRITERIOS	PORCENTAJE
Solidez formal y conceptual de la propuesta sonora	25
Pertinencia de la propuesta sonora con el emplazamiento en el cual se llevaría a cabo	25
Aportes del proyecto al arte sonoro nacional	20
Viabilidad técnica y logística de la propuesta	20
Portafolio	10

10. Derechos y deberes específicos de los ganadores

10.1. Derechos

- Una vez publicada la resolución de premiación de los jurados evaluadores, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño –FUGA-, llevará a cabo los desembolsos referidos al estímulo* de la siguiente manera:

Un primer desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del estímulo, previa reunión con la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales y presentación de la documentación requerida.

Un segundo desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, al presentar la propuesta definitiva de la intervención sonora un informe parcial del proceso de construcción del proyecto, socializándola con la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales.

Un tercer desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) restante del estímulo, posterior a la realización de las dos intervenciones sonoras, a la entrega de un registro videográfico y/o fotográfico de las intervenciones en soporte USB y de un informe final.

*Al 100% del valor del estímulo económico les serán aplicadas las retenciones tributarias a que haya lugar.

10.2 Deberes

- Garantizar los equipos, dispositivos y otros elementos o materiales requeridos para la óptima puesta en exhibición de la propuesta (software, hardware y periféricos)
- Constituir en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, garantía a favor de la FUGA que ampare el riesgo de Cumplimiento por el treinta por ciento (30 %) del valor del estímulo y cuya expedición tenga vigencia hasta el 15 de noviembre de 2017 y cuatro meses más.
- Constituir Póliza de Responsabilidad Civil extracontractual por 200 SMLV hasta la fecha de ejecución del estímulo.
- Presentar en dos (2) ocasiones la propuesta en un espacio público previamente acordado con la FUGA.
- Llevar a cabo una conferencia o charla sobre el proyecto.
- Entregar registro en video o audio de las actividades realizadas en una USB.
- Los demás que señale la Fundación Gilberto Alzate Avendaño -FUGA-